

SGT 40/15

Sei 30

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA 46
	Consejería de Hacienda y Administración Pública
	21 ENE. 2015
	REGISTRO GENERAL 2033/2529

Fecha: 19 de enero de 2015 Sevilla

Su referencia: LC/src/38N
 Nuestra referencia: IS/CV Exp. 4889/2015
 Asunto: **Informe** Proy. Decreto regula la concesión y uso de la marca "Compromiso de Reducción huella Carbono CO₂ VERIFICADO" crea Sistema de Gestión y Control.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
 DESARROLLO RURAL
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
 C/ Tabladilla s/n
 41071- SEVILLA

R E C E P T O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
	23 ENE. 2015
	Registro General 450-2215

Con fecha 8 de enero de 2015 y número de registro 2033/513, ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al proyecto de **"Decreto por el que se regula la concesión y uso de la marca comunitaria "Compromiso de Reducción de la huella de carbono CO₂ VERIFICADO", para los productos agroalimentarios de Andalucía y se crea el Sistema de Gestión y Control correspondiente"**.

En la lucha contra el cambio climático y con el fin de lograr el compromiso cada vez mayor, de entidades públicas y privadas, de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), se estableció una serie de medidas destinadas a facilitar y fomentar el cálculo de la huella de carbono, su reducción y compensación mediante absorción de CO₂. a través de la creación del registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción CO₂, recogidos en el Real Decreto 163/2014 de 14 de marzo.

La marca de garantía "Compromiso de reducción de la huella de carbono CO₂ VERIFICADO" permite cuantificar la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas en emisiones de CO₂ equivalente, liberadas a la atmósfera, procedentes del conjunto de actividades que abarcan el ciclo de vida de un producto.

La utilización de dicha marca favorece la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con el uso, cantidad y clase de energía, la modificación del proceso productivo o la distribución, transporte y conservación del producto.

En concreto la puesta en marcha de este proyecto de Decreto, aporta a las industrias agroalimentarias y pesqueras de la Comunidad Autónoma de Andalucía una serie de beneficios como imagen de marca, ventajas competitivas ligadas al compromiso de la empresa en la lucha por el cambio climático, reducción de costes mediante la optimización de procesos a lo largo del ciclo de vida de un producto, cubrir los requisitos de un cliente público o privado, adaptación a la legislación y comunicación de un comportamiento ambiental.

El presente proyecto de Decreto también contempla la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Operadores de productos autorizados para el uso de la marca, que permita la inscripción de los operadores y productos agroalimentarios andaluces autorizados.



26-01-15

Analizada la documentación remitida en su conjunto y como indican en la memoria económica, la entrada en vigor del proyecto de Decreto, en lo referente a la concesión y uso de la marca de garantía, "Compromiso de Reducción de la huella de carbono CO₂ VERIFICADO", para los productos agroalimentarios de Andalucía, no comporta gasto alguno a la Administración de la Junta de Andalucía, ya que no precisa de ninguna reestructuración en la organización de los servicios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ya que el trabajo será atendido con los medios y el personal de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, así como por los medios de las Delegaciones Territoriales correspondientes.

En lo que se refiere a la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Operadores de productos autorizados para el uso de la marca, en la memoria económica indican que el mismo se gestionará mediante una aplicación informática y tanto los trabajos de creación, mantenimiento y soporte, así como los de adaptación de esta aplicación informática son actuaciones que recaerán en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) y en el marco de sus funciones y competencias. Continúa la memoria indicando que su funcionamiento y modificaciones necesarias se realizarán dentro del Plan Anual de Trabajos Informáticos del 2015 que ejecuta la Subdirección de Sistemas de Información de la AGAPA, con personal propio y en el desarrollo de sus competencias.

La memoria remitida por la AGAPA, contiene una estimación económica de los trabajos de desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Gestión de operadores de productos autorizados para el uso de la marca, así como soporte posterior y mantenimiento durante el ejercicio 2015.

Dicho coste es el siguiente:

Perfil puesto de trabajo	Nº efectivos	% dedicación en 2015	Importe (euros)
Jefe departamento	1	10%	5.200
Jefe proyecto	1	40%	16.800
Analista funcional	1	70%	28.000
Analista programador	2	100%	70.000
TOTAL			120.000

Dicho coste será financiado con cargo a las aplicaciones siguientes:

Personal Laboral	0.1.16.39.01.00 .149.39. 71X	84.000 euros
Seguridad Social	0.1.16.39.01.00 .160.39. 71X	36.000 euros
	TOTAL	120.000 euros

Por parte de este Centro Directivo se ha comprobado que existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias indicadas, para atender dicha finalidad.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS

Fdo.: Inés María Bardón Rafael



